



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

23

Bogotá D. C., 11 DIC. 2020

Ref.: 2017 – 0836

Córrasele traslado a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por la señora JEANNETH ROCIO CAMPOS SILVA en representación de sus dos menores hijos MARIA SALOME BALBUENA CAMPOS y SANTIAGO ALBERTO VALBUENA CAMPOS, por el término de tres (3) días de conformidad con lo estatuido por el artículo 129 inciso 3º del C.G.P.

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Fredy Rolando Herrera García**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 001
De hoy 13 ENE 2021
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO